

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### AVISO IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.98

DIRECCIÓN DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 a mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 a mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo decha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abonó en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. Id. en la 4.ª plana.	0,50

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

#### Sección de Fomento.

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de la general de Irún a Algete y de Algete a Fuente el Saz, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 316.) (O.—28.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme del camino de Madrid á Hortaleza y Cani-

llas, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dichos servicios.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 315.) (O.—29.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme del camino de Chamartín de la Rosa á empalmar con la carretera general de Irún, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio á fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no

se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 314.) (O.—30.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Valencia á la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo y de la de Loeches á Pozuelo del Rey, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 317.) (O.—27.)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría — Negociado 2.º

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del corriente, ha acordado anunciar concurso público, por término de ocho días, para ofrecimiento de locales donde instalar las Oficinas y dependencias del Juzgado municipal del distrito del Centro, en cuyas proposiciones, que deberán presentarse en pliegos cerrados y

lacrados, y á las que acompañará el plano de la planta ó plantas del local ofrecido, se hará constar el precio y duración del arriendo y cuantas condiciones estime oportuno el proponente; en la inteligencia de que el Excelentísimo Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más ventajosa ó desechar todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna por parte de sus autores.

Vencido el plazo para admitir pliegos, se procederá por la Comisión de Hacienda á la apertura de ellos en el día que se designe, remitiéndose las proposiciones al señor Arquitecto municipal de la Sección, para que, previo reconocimiento de los locales, informe acerca de sus condiciones, á fin de que, oída también la opinión del señor Juez municipal, eleve la oportuna propuesta; entendiéndose en todo caso que cuando el Excelentísimo Ayuntamiento disponga de local de su propiedad donde instalar la dependencia de que se trata, podrá dar por concluso el contrato de arriendo que se celebre, sin que el interesado tenga derecho á reclamación alguna por ello.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales, en esta Secretaría, dentro del término señalado.

Madrid, 16 de Enero de 1915.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 334.) (O.—36.)

### Ayuntamientos

#### ROBREGORDO

Don Julián Gutiérrez Barrio, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Robregordo.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de Consumos de este término municipal para el corriente año de 1915, la Junta repartidora ha acordado exponer al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 28 del corriente, á las

nueve de la mañana, en el local de sesiones de este Ayuntamiento.

Robreguido, 17 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Julián Gutiérrez.

#### CANILLEJAS

En el alistamiento formado en esta Villa para el reemplazo del Ejército en el año actual ha sido incluido en el concepto de natural de la misma el mozo Iñigo Domingo Canela y Sánchez, hijo de Joaquín y de Eufemia, que nació el 1.º de Junio de 1894, y siendo ignorado su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por el presente edicto para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, por si tiene que exponer alguna cosa que á su derecho convenga.

Asimismo se le cita para el acto del sorteo de mozos, que ha de tener lugar en el expresado edificio el tercer domingo del próximo mes de Febrero, empezando á las siete de la mañana.

Canillejas, 13 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Agustín Julián.

(Núm. 177.)

#### TORRELAGUNA

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, se les cita por medio del presente para que comparezcan al acto de rectificación del alistamiento de esta Villa, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, á las doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta población.

*Mozos que se citan.*

Jenaro Julián Fernández Alonso, hijo de Pedro y de Paula, nació el 7 de Enero de 1894.

Francisco de las Heras Serrano, hijo de Mariano y Juana, nació el 4 de Junio de 1894.

Ramón Máximo Aurelio Peñas Lucas, hijo de Ramón y Francisca, nació el 20 de Octubre de 1894.

Torrelaguna, 11 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Vicente Barahona.

(Núm. 174.)

#### CADALSO

Don Raimundo García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al fin se expresan, cuyo paradero y el de sus padres es ignorado, se cita á los interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 31 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Demetrio Martín Blanco, hijo de Ramón y Francisca, que nació el 28 de Marzo de 1894.

Antonio Panadero Guerra, hijo de Antonio y Eulalia, que nació el día 13 de Junio de 1894.

Cándido Garabatea Pérez, hijo de José y

Manuela, que nació el día 20 de Septiembre de 1894.

Cadalso, á 9 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Raimundo García.

(Núm. 176.)

#### EL BOALO

Desconociéndose el paradero de los mozos Agustín Alejo García, hijo de Gregorio y de Margarita, y Valentín Sevillano Rodríguez, hijo de Sebastián y de Marta, naturales de este distrito, así como el de sus respectivos padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados del reemplazo actual; pues, si no lo verifican, serán clasificados prófugos é incurrirán en las penalidades consiguientes.

Distrito de El Boalo, 15 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
P. O.,  
Eliás de la Morena.

(Núm. 267.)

#### CANILLAS

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero y actual domicilio de los mismos, sus padres y familias, se les cita por el presente para que concurran á esta Casa Ayuntamiento, sita Carretera de Aragón, número 11, hotel, á los actos siguientes:

El día 31 del actual, á las diez de la mañana, á la rectificación del alistamiento.

El día 21 de Febrero próximo, á las siete de la mañana, que se llevará á efecto el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento definitivamente rectificado; y

El día 7 de Marzo venidero, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados.

*Mozos que se citan.*

José Maroto Matosi, nació en 4 de Mayo de 1894, hijo de Vicente y Ramona.

Antonio Domínguez Cristóbal, nació el 10 de Mayo de 1894, hijo de Gregorio y María.

Juan Robador Muñoz, nació el 13 de Julio de 1894, hijo de Saturio y Felipa.

Canillas, 15 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Hilario Vallejo.

(Núm. 266.)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el padrón de contribuyentes formado por dicho Centro, base del reparto de este distrito para el presente año por el concepto de rústica-pecuaria, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Sebastian de los Reyes, 15 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
P. O.,  
Plácido de la Torre.

(Núm. 263.)

#### COLLADO VILLALBA

En el alistamiento de mozos de esta Villa para el reemplazo del año actual, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente Ley, los que se expresan al final, y como se ignoran sus ac-

tuales paraderos, por el presente se les cita de comparencia en esta Sala Consistorial en los días y horas siguientes:

Día 31 del actual mes de Enero, á las once, para la rectificación del alistamiento.

Día 14 de Febrero, á las once, para la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 21 de Febrero, á las siete de la mañana, para el sorteo.

Día 7 de Marzo, á las nueve, para la clasificación y declaración de soldados.

*Mozos que se citan.*

Laureano Merino Hernando, hijo de Andres y de Rosalía. Nació el 4 de Julio de 1894.

Teodoro Merino Hernando, hijo de Andrés y de Rosalía. Nació el 4 de Julio de 1894.

Collado Villalba, 14 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Guillermo Rubio.

(Núm. 223.)

#### COBEÑA

Don Guillermo Duque Crespo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cobena.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en esta Villa para el reemplazo actual ha sido comprendido el mozo Juan Alonso Fernández, hijo de Isidoro y Baltasara, que nació en esta localidad el día 24 de Junio de 1894, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento.

Y desconociéndose el actual paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, tutores ó encargados, se les requiere por el presente para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 31 de los corrientes, á las once, en esta Casa Consistorial, por si tuviese que formular alguna reclamación; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cobena, 15 de Enero de 1915.

Guillermo Duque.

D. S. O.,  
El Secretario,  
Juan Ramón.

(Núm. 221.)

#### EL PARDO

Los mozos que á continuación se relacionan, nacidos en este Sitio y de ignorado paradero, como igualmente sus padres, han sido incluidos en el alistamiento del reemplazo actual, y se les cita por el presente para la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial, á las diez de la mañana, el día 31 del actual; sorteo, que se verificará el día 21 de Febrero, y clasificación, que se celebrará el día 7 de Marzo; advirtiéndoles que, si no comparecen, serán declarados prófugos.

Timoteo del Sarro Villegas, nació el 24 de Enero de 1894; hijo de Pedro y de Jacoba.

Raimundo Cabales Iglesias, 15 de Marzo de 1894; hijo de Ignacio y Lorenza.

Felipe Cruz López, 1.º de Mayo de 1894; hijo de Aniceto y Emilia.

Julio Chassaut y Tressac, 14 de Julio de 1894; hijo de Eliás y Justina.

Eleuterio Conde Hernando, 7 de Septiembre de 1894; hijo de Brígido y Raimunda.

El Pardo, á 14 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Rogelio Enríquez.

(Núm. 226.)

#### TORREJON DE ARDOZ

Don Adolfo Fernández Sampelayo, Alcalde constitucional de esta Villa de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta Villa para el actual reemplazo del Ejército, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo que después se dirá, cuyo paradero, así como el de sus padres y parientes, se ignora, se cita á este interesado para que concurra en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar, á los actos siguientes:

El día 31 del actual, á las diez de su mañana, á la rectificación del alistamiento.

El día 14 de Febrero próximo, á la misma hora, para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El día 21 del mismo mes, á las siete de la mañana, que tendrá lugar el sorteo de los mozos incluidos en el alistamiento definitivamente rectificado.

*Mozo que se cita.*

Andrés Alvarez Sánchez, nació el 18 de Abril de 1894; hijo de Juan y de Nicanora. Torrejón de Ardoz, 15 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Adolfo Fernández.

(Núm. 224.)

DIRECCION GENERAL

DEL

**TESORO PÚBLICO**

Y

**ORDENACION GENERAL**

**DE PAGOS DEL ESTADO**

Habiéndose extraviado un resguardo talarionario expedido por la Caja Central de Depósitos en 3 de Julio de 1913 con los números 231.627 de entrada y 86.644 de registro, correspondiente al constituido por Don Arturo Molina Rodríguez, Primer Teniente de Infantería, á disposición del Consejo Supremo de Guerra y Marina para justificar que posee una renta que, unida al líquido de su sueldo y pensión de una cruz roja que disfruta, completa el sueldo de capitán; lo forman 15.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 20 de Enero de 1915.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.

(A.—46.)

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en metálico números 417.195 de entrada y 64.029 de registro, constituido en 17 de Junio de 1914 por Don Florencio Peces y Cabello, de la propiedad del mismo, por la suma de

1.627,50 pesetas, á disposición de la Dirección general de Prisiones, para responder de la entrega de 1.500 mantas á la misma; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 15 de Enero de 1915.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.

(Núm. 227.)

## Tenencia de Alcaldía

DEL

DISTRITO DEL CONGRESO

REEMPLAZO DE 1915

Relación de los mozos nacidos en este distrito en el año de 1894, y que han de ser incluidos en el alistamiento de 1915, y cuyo paradero se ignora.

*Nombres de los mozos.—Nombres de los padres.*

Jose Abad Romero.—Antonio y Rosario.  
Joaquín de Agui'era Alonso.—Joaquín y Honorata.  
Gregorio Alcalde.—Eulogia  
Bienvenido Aldamondo Lafuente.—Pedro y Matilde.  
José Almansa Rodríguez.—Gumersindo y Josefa.  
Antolín Almarza Yela.—Basilio y Josefa.  
Jesús Alonso.—Josefa.  
Lorenzo Alonso Ares.—Lorenzo y Josefa.  
Antonio Alvarez-Arenas García Frío.—Domingo y María.  
Agustín Alvarez Diéguez.—Manuel y Concepción.  
Eliseo Alvarez Gómez.—Manuel y Carmen.  
Eugenio Alvarez Hidalgo.—Germán y Estefanía.  
Alfonso Andrade de Carlos.—Benito y Concepción.  
Joaquín Arenas Rodríguez Jaén.—Jesús y Concepción.  
Francisco Arrieta Alvarez.—Francisco y Luisa.  
Félix Arroyo.—Margarita.  
Ramón Arroyo Vicente.—Felipe y Simona.  
Ricardo Ayllón Banegas.—Carlos y Petra.  
Antonio Bailén.—Isabel.  
José María Balaños.—Josefa.  
Miguel Balo-Miguel.—Juan y María.  
Teodoro Barbero Buñuel.—Melitón é Inés.  
Celestino Barrienes.—Cristina.  
Julio Barrios Labrador.—Enrique y Dolores.  
Rafael Bautista Amorós.—Hipólito é Isabel.  
Pedro Beltrán Fernández.—Juan y Martina.  
Andrés Beltrán Fernández.—Patricio y Petra.  
Francisco Bencira.—Rosa.  
Manuel Beramendi.—Antonia.  
Vicente Bermejo García.—Cecilia.  
Aurelio Bermúdez Campos.—Teodoro y Tomasa.  
Antonio Berrigüete Alonso.—Faustino y Nicolasa.  
Hilario Blanco Fuentes.—Ecequiel y Josefa.  
Luis Blanco.—Rita.

Domingo Burón González.—Domingo y Concepción.  
José Cabrera.—Juana.  
Mariano Cadenas González.—Manuel y Gregoria.  
Benjamín Calvo Mateo.—Benjamín y Julia.  
Antonio Abad Calle Landaburu.—Ricardo y Matea.  
Enrique Camarasa del Pozo.—Enriqueta.  
Juan Caravaca Sánchez.—Jacinto y Marceлина.  
Cayetano Carazo Ventero.—Máximo y Francisca.  
Gabriel Carrasco Borbolla.—Nicanor y Alejandra.  
José María Carrillo Durán.—Alfonso y María.  
Rafael Casanova Usera.—Manuel y Pilar.  
Angel Castañeda Castilla.—Heraclio y Vicenta.  
Luis Castelló Polo.—José y Daría.  
Antonio del Castillo Eusamio.—Mariano y Dionisia.  
Juan Castrillón E. Butler.—Antonio y Emilia.  
Mariano Castro.—Dolores.  
José de Castro Rodríguez.—José y Daría.  
Julián Cendrán Rosendo.—Luis y Fermina.  
Dionisio Cerezo Martínez.—Dionisio y Manuela.  
Luis Cerezo Morales.—José y Consuelo.  
José Collado.—Martina.  
José Cortina Asprón.—Isaac y Petra.  
Juan Correyero Tierno.—Tomás y Luisa.  
Costafredo Brihuega Luis —Francisco y Tomasa.  
Juan Crespo.—Prudencia.  
Alfonso Crespo Ruiz.—Isidoro y Soledad.  
Benito de la Cruz Villacañas.—José y Juana.  
Enrique de la Cuadra Domínguez.—Elías y Damiana.  
Juan Cuenca López.—Pablo y Eustaquia.  
José Cuevas Rilo.—José y Lucía.  
Andrés Deleyto Fernández de la Vega.—Eugenio é Isabel.  
Eugenio Díaz.—Modesta.  
Juan Díaz Aragonés.—Joaquín y Josefs.  
Agustín Díaz García.—Julian y Francisca.  
Rafael Díaz López.—Juan y Vicenta.  
Remigio Díaz López.—Juan y Vicenta.  
José Díaz Rojas Rodríguez.—Dionisio y Encarnación.  
Angel Díaz Salado Pastor.—Vito y Petra.  
Francisco Díez.—Justa.  
José Díez.—Caya.  
Manuel Domínguez.—Martina.  
Ricardo Dorrego Peinado.—Francisco y Felipa.  
Felipe Dueñas Batanero.—Agustín y María.  
Antonio Enciso Alguérnez.—León y Elvira.  
Antonio Enríquez Lorente.—Gregorio y María.  
Manuel Escribano.—Mercedes.  
Francisco Escudero Moro.—Pedro y Carmen.  
Francisco Feigedo.—Concepción.  
Domingo Fernández.—Antonia.  
José Fernández.—Isidora.  
Julio Fernández Aberturas.—Antonio y Mauricia.  
Cecilio Fernández Almansa.—Cecilio y Jacinta.  
Victor Fernández Cenamor.—Andrés y Andrea.  
Félix Fernández Fernández.—Andrés y Faustina.

Juan Antonio Fernández Fernández.—Angel y María.  
José Fernández García.—José y Eulalia.  
Pablo Fernández García.—José y Eulalia.  
Clemente Fernández Lacalle.—Jenaro y Petra.  
Fernando Fernández Martín.—Félix y Obdulia.  
Antonio Fernández Bocanta.—Cándido y Angela.  
José María Fernández Tello.—José y Soledad.  
Ildefonso Fernández Viale.—Justo y María.  
Juan Fiori Martínez.—Juan y Pilar.  
José Francisco García.—Luis y Prudencia.  
José Freire.—Alejandra.  
José del Fresno Salas.—Juan y Antonia.  
Emilio Frías Heré.—Juan y Teresa.  
José de la Fuente Grande.—Benito y Amalia.  
Angel Fuente Ruiz.—Francisco y Francisca.  
Federico Fura Cuesta.—Federico y Claudia.  
Alarico Galán Guerrero.—Jesús y Emilia.  
Victorio Gálvez Rodríguez.—Mamerto y Jesusa.  
Angel Gallego Valderas.—Julián y Encarnación.  
José Gándara Rico.—Hilario y Clotilde.  
José María García.—Juana.  
Mario García.—Lucía.  
Venancio García.—Juana.  
Javier García y Asenjo.—Julián y Mercedes.  
Antonio García Caballero.—Daniel y Amparo.  
Alfredo García Díaz.—Pedro y Trinidad.  
Fernando García y Fernández.—Tomás y María.  
Gregorio García García.—José y Basilisa.  
León García González.—Antonio y Margarita.  
Julián García de las Heras.—Isidro y Carmen.  
Tomás García Yorén.—Agustín y Manuela.  
Mariano García Molina.—Eduardo y Leoncia.  
Francisco García Montilla.—Joaquín y Dolores.  
Dionisio García Sáiz.—Eufemio y Benita.  
Martín García Sauleda.—Manuel y María.  
Marcelo García Vela.—Esteban y Teresa.  
José Garrido.—Eustaquia.  
Antonio Garrido López.—Angel y Mercedes.  
Jacinto Gómez.—Juana.  
Jesús Gómez.—Cecilia.  
Juan Gómez.—Felisa.  
Julián Gómez.—María.  
Luis Gómez.—Martina.  
José Gómez Fernández.—Juan y María.  
Antonio González.—Manuela.  
Cipriano González.—Josefa.  
Manuel González.—Tomasa.  
Rufino González Abajo.—Miguel y Eufemia.  
Salvador González Profier.—Manuel y Victoria.  
Francisco Guenada Moscoroa.—Francisco y Concepción.  
José Claudio Guerrero Dorado.—Fermin y María.  
Martín Guillén Layunta.—Julián y Concepción.  
Fermin Gutiérrez.—Basilisa.  
Benito Gutiérrez Gutiérrez.—Pantaleón y Eusebia.  
Francisco Hera.—Francisca.  
José Heredia Muola.—Tiburcio y Micaela.

José Hernández.—Gumersinda.  
Agapito Hernández Aragonés.—Angel y Juana.  
Ramón Hernando Pelayo.—Gregorio y Baltasara.  
José Herráiz.—Josefa.  
Agustín Herrera Arasola.—Luciano y Balbina.  
Julián Herrero Osés.—Aniceto y Elena.  
Juan Herreros Trigueros.—Bernardo y María Pilar.  
Laureano Hidalgo Olaechea.—Ricardo y María.  
Mariano José Ramón Hocés Dorteros.—José Ramón y María.  
Tomás Huertos Gonzalo.—Alejandro y Rosa.  
Ulpiano Irayzoz é Harregui.—Fiacro y Teresa.  
Manuel Izquierdo Espinos.—Manuel é Isabel.  
Julio Izquierdo López.—Santos y Julia.  
Manuel Jácome.—Carmen.  
Enrique Janeiro Pardo.—Elías y Piedad.  
Manuel Jiménez.—María.  
Juan Jiménez Romero.—Pedro y María.  
Santos Juanes Hernández.—Tomás y Benita.  
Manuel Labad Alonso.—Rafael y Elvira.  
Santiago Lameyer Lameyer.—José y Amalia.  
Ricardo Lezcana Calvo.—Manuel y Fausta.  
Antonio López.—María.  
Francisco López.—Antonia.  
Antonio López Badet.—Diego y Luisa.  
Rafael López Fernández.—Octaviano y María.  
Perfecto López Pérez.—José María y María.  
Bartolomé López Ruiz.—Mateo y Antonia.  
Emilio López Yela.—Emilio y Concepción.  
Luis López Vélez.—Baltasar y Concepción.  
Juan Lonstaman Belediola.—Victor y María.  
Ramón Lozano.—Hilaria.  
Antonio Lozano Méndez.—Ignacio y Emilia.  
Cipriano Landa Ruiz.—Javier y Bonifacia.  
Vicente Llenderrosas Rodríguez.—Pedro y Adelina.  
Francisco Maestre Vegas.—Francisco y Petra.  
Pablo Mallo de la Puente.—Ramón y Natalia.  
José María Ranz.—José y Felisa.  
Julián Mateo.—Fernando.  
Enrique Marcos.—Julia.  
Esteban Martín.—Petra.  
Flaviano Martín Agudo.—Julián y Eugenia.  
José María Martín Martínez.—Mariano y Enriqueta.  
Angel Martín Peña.—Pedro y Catalina.  
Carlos Martín Roldán.—Ricardo y Josefa.  
Felipe Martín Sánchez.—José y Evarista.  
Pedro Martín Santiago.—Antonio y Virginia.  
José Martínez.—Manuela.  
Antonio Martínez Casón.—Raimundo y Carmen.  
Ramón Martínez Cubero.—Francisco y Matilde.  
César Martínez Espada Fernández.—Vicente y Marcela.  
Venancio Martínez Fernández.—Mariano y María.

Angel Martínez García.—Felipe y Manuela.  
 Dionisio Martínez López.—Eduardo y Nicolasa.  
 Mariano Martínez Parejo.—Eustaquio y Severiana.  
 Salvador Martínez Romero.—Pascual y Juana.  
 Mateo Mayorga Mayorga.—Antonio y Dolores.  
 Mariano Medina.—Magdalena.  
 Arcadio Mencur.—Encarnación.  
 Francisco Méndez.—Generosa.  
 Manuel Méndez.—Josefa.  
 Baldomero Méndez Tejón.—Baldomero y Encarnación.  
 Luis Menegón Moreno.—Wenceslao y Manuela.  
 Manuel Menéndez.—Cristina.  
 Marcelino Menéndez Barrero.—Ramón y Manuela.  
 Isidro Menéndez García.—Eduardo y Eusebia.  
 Ramón Miguel González.—Agustín y Sofía.  
 Rafael Miranda Vicioso.—Pablo y María.  
 Valentín Monforte.—Asunción.  
 Marcos Mora García.—Marcos y Natividad.  
 Ginés Moraga Gómez.—Enrique y Benita.  
 Sixto Morales.—Alfonsa.  
 Juan Pedro Morales del Campo.—Juan é Inés.  
 Juan de Dios Morales Moya.—Fernando y Amalia.  
 Antonio Moreno Barceló.—Juan y Ana.  
 Fulgencio Moreno Rosendo.—Eugenio y Gregoria.  
 Francisco de los Moros y de Dios.—Gumersindo y Fernanda.  
 Manuel Muñoz Fraile.—Andrés y Paula.  
 Marcial Muñoz.—María.  
 Pascual Muñoz Brihuega.—Pascual y Rafaela.  
 Juan Muñoz Deloso.—Francisco y Amelia.  
 Rafael Muñoz Menéndez.—Aniceto y Eugenia.  
 Agustín Muñoz Pombo.—Agustín y Filomena.  
 Carlos Muñoz Sierra.—Ramón y Jesusa.  
 Antonio Nadal.—Encarnación.  
 Victoriano Navares Roncero.—Emilio y Narcisa.  
 Enrique Navarro Sánchez.—José y Paulina.  
 Eduardo Oltra Ramírez.—Francisco y Juana.  
 Vicente Ollero Benito.—Pantaleón y Manuela.  
 José Orejón Ruiz.—Estanislao y Eugenia.  
 Juan Ortiz.—María.  
 Manuel Ortiz Bayo.—Urbano y María.  
 Emilio Osete López.—Luis y Micaela.  
 Francisco Pablo Pérez.—Manuel y Petra.  
 José Pacheco Jiménez.—Godofredo é Ignacia.  
 Pablo Palacios Casado.—Bernardo y Basilia.  
 Gregorio Palacios González.—Manuel y Leonor.  
 Antonio París Prieto.—Antonio y Dolores.  
 Luis Patón.—Purificación.  
 Gregorio Pavón Renedo.—Ruperto y Mónica.  
 Manuel Perea Fetes.—Hilario y Alejandra.  
 Antonio Pérez.—Antonia.  
 José Pérez.—María.  
 Francisco Pérez Fernández.—Gerardo y María.

Andrés Pérez García.—León y Petra.  
 Pedro Perlado Minguezo.—Eulogio y Saturnina.  
 Juan Bautista Pesquero Mayum.—Gumersindo y Blanca.  
 Jesús Plaza Rodríguez.—Tiburcio y Máxima.  
 Narciso Piedrafita Blanco.—Narciso y Dolores.  
 Cristóbal Poderoso Fraile.—Antonio y Teresa.  
 José Portillo Nieto.—Joaquín y Dolores.  
 Luis Pos Esteben.—Eulogio y Juliana.  
 Luis del Pozo Arta.—Jacinto y Dámasa.  
 José María Prendes Díaz.—Rosario.  
 José Prieto.—Carmen.  
 Carlos Querol O'Meller.—Carlos y Marta.  
 Juan B. Querol O'Meller.—Carlos y Marta.  
 Luis Quintana.—Elvira.  
 José Raboso Cosaco.—Juan de Dios é Irene.  
 Deogracias Ramírez Gijón.—Agustín y Francisca.  
 Matías Ramírez Jiménez.—Pedro y Luisa.  
 Pedro Ramos.—Juana.  
 Gregorio Revillosti y Díaz.—Elcuterio y Juana.  
 Rodolfo Riego Riego.—Rodolfo y Elisa.  
 Lorenzo del Río López.—Lorenzo y Pilar.  
 José Rodrigo.—Tomas.  
 Pedro Rodrigo Ruiz.—Pedro Nolasco y Polonia.  
 Eduardo Rodríguez.—Vicenta.  
 Juan Rodríguez.—Emilia.  
 Jesús Rodríguez Bello.—Luis y Clementina.  
 Pablo Rodríguez Enguita.—Lorenzo y Gabriela.  
 José Rodríguez Filloy.—Gregorio y Loreto.  
 Juan Rodríguez Hernández.—Saturnino y Manuela.  
 Manuel Rodríguez López.—Inocencio y Concepción.  
 Francisco Rodríguez Martínez.—Santiago y Manuela.  
 Félix Royo Molina.—Maximino y Eustasia.  
 Marcos Rosales Olmos.—Juan y Lucía.  
 Manuel Royo.—Alfonsa.  
 Antonio Rúa Velasco.—Antonio y Manuela.  
 Serafín Rubio Gómez.—Rufino y Brígida.  
 Pascual Rubio Martínez.—José y Segunda.  
 Vicente Rubio Ruiz.—Vicente y Angela.  
 Marcelino Saavedra Vera.—Francisco y Teresa.  
 Juan Bautista Sacristán Moreno.—José y Consuelo.  
 Francisco Saldonil Goñi.—Francisco y Josefa.  
 Antonio Lafont Rubio.—Pedro y Ezequiela.  
 Pablo Samper Lillo.—Antonio y Victoriana.  
 Vicente Sánchez.—Francisca.  
 Miguel Sánchez Arjona Velasco.—José y Concepción.  
 Pedro Sánchez Bernal.—Joaquín y Salvadora.  
 Lucio Sánchez Prior Ramos.—Angel y Juana.  
 Angel Sangüesa del Castillo.—Francisco y Bonifacia.  
 Mariano San José Blázquez.—Valero y Ana.  
 Tomás Santisteban Martín.—Francisco y Tomasa.

José Santos Frade.—Simón y María.  
 Manuel Santier Colomer.—Manuel y Filomena.  
 Dámaso Segura Soria.—Francisco y Agapita.  
 Eduardo Serna Ponce.—Manuel y Paz.  
 José Serra Pérez.—Mariano y Joaquina.  
 Raúl Serra Ricote.—Vicente y Juana.  
 Antonio Sigmima Bor.—José y Encarnación.  
 Fernando Simarro Iglesia.—Fernando y Francisca.  
 Manuel Sirvent Campano.—Manuel é Hipólita.  
 Eduardo Soriano.—Clara.  
 Nicolás Suárez Ruiz.—José y Carmen.  
 Alberto Tapia Ojemborrena.—Juan Manuel é Isidora.  
 Francisco Torrado Fernández.—Antonio é Hilaria.  
 Cleto Terrones Vargas.—Gabriel y Teresa.  
 Manuel Tizo Ruipérez.—Anastasio y Dionisia.  
 Tomás de la Torre Moreno.—Julián y Vicenta.  
 Vicente Torrego García.—Simón y Amalia.  
 Julián Torres Nicolás.—Cristóbal y Simona.  
 Carlos Traynor Alvarez.—Santiago y Adelaida.  
 Federico Trillo Figueroa Sancho.—José y Vicenta.  
 Julián Uceta.—Eladia.  
 Eduardo Vacas Ramos.—Pascual y Rosenda.  
 Constantino del Val Cano.—Manuel y Ceferina.  
 Gregorio Valdo Expósito.—Cesáreo y Tomasa.  
 Emilio Vázquez Romáño.—Juan y Emilia.  
 Rafael Vázquez de la Torre Rivera.—Aurelio y Dolores.  
 Eduardo Vega Rato.—Rafael y Delfina.  
 Enrique Vela Dueños.—José y Pilar.  
 Marcelino Velasco Mora.—Miguel y Manuela.  
 Pedro Velasco Rodrigo.—Aniceto y Pascuala.  
 Salustiano Vicente.—Elvira.  
 Marcelino Viejo Gutiérrez.—Gregorio y Nicolasa.  
 Enrique Vela.—Dolores.  
 Blas Vila Conrado.—José y Fermína.  
 Antonio Villadiego.—Martina.  
 Jorge Villarreal.—Esperanza.  
 Miguel Viñals Cañil.—Simón y Jenara.  
 Francisco Yuguero.—Josefa.  
 Daniel Zabala Aguilar.—Daniel y Cecilia.  
 Madrid, 12 de Enero de 1915.  
 El Secretario,  
 Ezequiel Grande.  
 (Núm. 173.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
 PROVINCIA DE MADRID

### CONTRIBUCION TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:  
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte, que pertenece á la Zona Timbre,

y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 19 de Enero de 1915.

El Tesorero de Hacienda,  
 Gregorio Erezjuana.

Contribuyente: Andrés Rodríguez Salcedo y Ramón Aiser, empresarios del teatro Martín.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado sobre devoción de la fianza que constituyó Don Fernando Hoyo Sieteiglesias en la Caja general de la Deuda pública para responder del cargo de Procurador que ejerció ante este Juzgado, he acordado, por providencia de esta fecha, de conformidad á lo preceptuado en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, anunciar la cesación del referido cargo de Procurador de este Juzgado del mencionado señor, para que en el término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos catorce.

Acacio Charrín y Martín Veña.

El Secretario,

P. H.,

Mariano Guardiola.

(A.—45.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Florencio Garrigo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á cumplir la pena impuesta en juicio de faltas número 1321 de 1914 bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 4.880.)

(B.—2.390.)